



Europa condena que las empresas espíen los correos de los empleados sin avisar previamente

La Justicia europea, ha establecido recientemente, que las empresas no tienen derecho a controlar de forma ilimitada los correos profesionales de sus empleados. Es decir, pueden controlar el correo interno, pero deben avisar previamente al interesado y deben tener un motivo concreto para hacerlo. Esto es lo que establece una sentencia emitida ayer por el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo. La sentencia es inapelable y sienta jurisprudencia para todos los países miembros de la Unión.

En este sentido, el tribunal señala que su decisión «no significa que las empresas no puedan, bajo ciertas condiciones, controlar las comunicaciones de sus asalariados o que no puedan despedirlos por utilizar internet para sus fines personales», sino que resulta «necesario un equilibrio». Comenta, por ejemplo, que la empresa puede velar por su seguridad y el respeto de sus reglamentos «con métodos menos intrusivos que el acceso al contenido» de los correos de los empleados, algo a lo que debería recurrir sólo en ciertos casos.

Las condiciones que impone el tribunal a las empresas son más o menos las mismas que ya están vigentes en Francia, cuyo Gobierno respaldó a Barbulescu: que se avise al empleado de que sus correos van a ser examinados, y que exista para ello alguna razón concreta. El tribunal admite que las empresas deben protegerse frente a empleados desleales que **pueden cometer espionaje industrial o sustraer datos c ...**